

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2187 / 2022

Acta de adjudicación simple del procedimiento de Compra Menor No: SUPBANCO-DAF-CM-2021-0092

La Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación de la **Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12, el cual establece en su artículo 51, lo siguiente: *“La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”* presenta la siguiente decisión:

CONSIDERANDO: Que el **Departamento de Comunicaciones**, a través de la Solicitud en SIAL No. 10423, de fecha 04/10/2021 requirió el **Contratación del Servicio de Suministro de Catering para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la institución (proceso dirigido a MiPymes Mujer)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Administrativa, Financiera y de Planificación, aprobó la Certificación de Existencia de Fondos No. CF-CM-2021-0092, por un monto de Novecientos Setenta y Cinco Mil pesos dominicanos con 00/100 (**DOP975,000.00**) para la **Contratación del Servicio de Suministro de Catering para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la institución (proceso dirigido a MiPymes Mujer)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fue publicado en los portales de la Superintendencia de Bancos y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0092.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (26) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron invitados mediante correo electrónico un total de seis (06) empresas, que citamos a continuación:

- | | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| 1- Ambrosia, SRL | 5- Lisa Flor, SRL |
| 2- Ciano Gourmet, SRL | 6- Flor de Sal- Gourmet catering, SRL |
| 3- Inversiones Isobar, SRL | |
| 4- Inversiones AMV, SRL | |

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas las ofertas siguientes:

No.	Empresa	Forma de presentación de oferta	Monto (DOP)
1	Lisa Flor SRL	Física	952,340.00
2	Inversiones AMV, SRL	Portal transaccional	974,800.00

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron remitidas la ofertas al área requirente para fines de evaluación técnica de estas.

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2187 / 2022

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue recibido el informe preliminar de las ofertas técnicas, remitido por el área requirente.

CONSIDERANDO: Que en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue requerida vía correo electrónico informaciones subsanables al oferente Lisa Flor S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fue requerida vía correo electrónico la degustación al oferente Lisa Flor S.R.L como parte de la evaluación técnica del proceso.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas las informaciones subsanables requeridas al oferente Lisa Flor S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) fue recibida la evaluación técnica final de las ofertas presentadas dando como resultado lo siguiente:

NO.	Oferente	Monto (DOP)	Resultado Evaluación Técnica
1	Lisa Flor SRL	952,340.00	Cumple
2	Inversiones AMV, SRL	974,800.00	No Cumple: no presentó ficha técnica siendo esto un elemento no subsanable (ver informe final para más detalle)

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado establece que la adjudicación corresponde a una actuación en el proceso que debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este documento constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de esta se declara la adjudicación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006

VISTO: El decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2187 / 2022

VISTA: La certificación de existencia de apropiación presupuestaria, emitida por este Departamento Administrativo Financiero.

VISTO: Las especificaciones técnicas del proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0092.

VISTO: La convocatoria y bases técnicas del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0092, para la **Contratación del Servicio de Suministro de Catering para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la institución (proceso dirigido a MiPymes Mujer)**.

En función de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Art. 26 de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Art. 51 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; el Departamento Administrativo, Financiero y de Planificación de esta Superintendencia de Bancos, ha decidido adoptar la siguiente decisión:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso No. SUPBANCO-DAF-CM-2021-0092, para la **Contratación del Servicio de Suministro de Catering para las actividades protocolares y de capacitación realizadas en la institución (proceso dirigido a MiPymes Mujer)**, al oferente **Lisa Flor, S.R.L.**, por un monto de Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta pesos dominicanos con **00/100 (DOP 952,340.00)**; por cumplir técnica y económicamente, en todo lo requerido en las especificaciones técnicas y término de referencia del proceso según detalle a continuación:

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lisa Flor S.R. L	
				Precio (DOP)	Total (DOP)
1	Contratación del servicio de suministro de desayuno en empaque individual, servicio de almuerzo en Shaffing Dish y refrigerio en bandejas de bocadillos.	SERV	1	499,680.00	499,680.00
2	Contratación del servicio de suministro de desayuno tipo Shaffing Dish, servicio de almuerzo en empaque individual, servicio para actividades diversas empacadas.	SERV	1	452,660.00	452,660.00
Total, Adjudicado Lotes No. 1 y 2.					952,340.00

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la División de Compras, proceder a la notificación de la presente decisión al oferente adjudicatario, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la emisión del acto.



REPÚBLICA DOMINICANA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

No. AAS 2187 / 2022

Dada en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por:

Marcos Fernández
Director Administrativo y Financiero

MF/ap/ym